



PROYECTO DE INSTALACIÓN
SISTEMAS DE
TELECOMUNICACIONES

Fibra óptica – Vía Pecuaria Cañada Real Segoviana

Contenido

| | | |
|-------|---|--------------------------------------|
| A) | Objetivo de los trabajos..... | 3 |
| B) | Descripción de los trabajos | 3 |
| B.1.) | Especificaciones de la conducción de tritubo..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| C) | Seguridad en la ejecución de obras | 3 |
| D) | Plan de Gestión de acopios y residuos | 4 |
| E) | Medidas previas a la ejecución de la obra..... | 4 |
| F) | Seguridad en la ejecución..... | 5 |
| G) | Duración de los trabajos..... | 5 |
| H) | Plano geográfico..... | 6 |
| I) | Personas de contacto del Área Técnica | 7 |
| | ANEXO I. Planos detalle | ¡Error! Marcador no definido. |

A) Objetivo de los trabajos

El objetivo de los trabajos descritos en el presente proyecto es la instalación de un cable de fibra óptica a través de una canalización existente de tritubo enterrado para unir un tendido de Fibra óptica existente propiedad de Canal de Isabel II, S.A. con la Presa de La Jarosa para la provisión de servicios esenciales de Telecomunicaciones (servicios TETRA) para los servicios de emergencia SUMMA 112 de la Comunidad de Madrid.

B) Descripción de los trabajos

La realización del presente proyecto tiene por finalidad el tendido de un **cable de fibra óptica** a través de un recorrido existente de aproximadamente 233 metros según los planos adjuntos, sobre la vía pecuaria determinada en la *Tabla B.1.*

Canal de Isabel II, S.A. seguirá en todo momento las indicaciones y requerimientos que mande el Área de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio y Sostenibilidad.

| Denominación VP - Código VP | Longitud (m) | Municipio – Código de Municipio |
|---------------------------------|--------------|---------------------------------|
| Cañada Real Segoviana - 2804701 | 233 | Collado Villalba - 28047 |

Tabla B.1. Vías Pecuarias que recorren la canalización.

C) Seguridad en la ejecución de obras

En el ámbito de la Unión Europea se han ido fijando, mediante las correspondientes Directivas, criterios de carácter general sobre las acciones en materia de seguridad y salud en lugares de trabajo, así como criterios específicos referidos a medidas de protección contra accidentes y situaciones de riesgo. La transposición al derecho español de la Directiva 92/57/CEE, que establece las disposiciones mínimas que deben aplicarse en las obras de construcciones temporales o móviles, es el Real Decreto 1627/1997, del 24 de octubre. Mediante este decreto se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y será de obligado cumplimiento para todo contratista que realice una obra para CYII.

La metodología de trabajo, así como a las medidas de seguridad e higiene se ajustarán por completo a lo estipulado en la ordenanza municipal del ayuntamiento, en la que se hace referencia a la Ordenanza general de obras, servicios e instalaciones en las vías y espacios públicos municipales.

Asimismo, se acatarán todas aquellas normas y disposiciones particulares que el Ayuntamiento estipule oportuno.

Además de cumplir todas las normativas municipales al respecto, se ha hecho un esfuerzo para definir aquellos aspectos a cuidar en la ejecución de una canalización en la vía pública. Estos criterios serán exigidos a los contratistas que realicen la obra.

La obra es la primera imagen de la empresa ante los ciudadanos, por lo tanto, toda obra debe estar identificada de forma adecuada. La información al ciudadano se transmitirá a través de carteles indicadores en los que figure: logotipo, nombre y teléfono de la entidad promotora o titular de la licencia y de la empresa que realiza las obras; naturaleza, permiso, localización y fechas de ejecución.

D) Plan de Gestión de acopios y residuos

Con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento, en materia de acopio de materiales y escombros de obras de canalización para cable de fibra óptica, la planificación de las obras se ajustará a los siguientes condicionantes.

Acopio de materiales.

Se realizará en zona señalizada para tal fin y delimitada con vallas unidas entre sí de forma solidaria. Asimismo los contenedores de escombros y casetas de obra, señalados y delimitados.

Ubicación de acopios.

El lugar destinado para los acopios de materiales, y para el contenedor de escombros, serán tales que no impidan la libre circulación de vehículos y peatones por la vía pública.

Fases de obra.

El finalizar las diferentes fases en que se divide la obra, se cerrarán completamente las zanjas abiertas, realizando limpieza de las zonas afectadas, recogiendo los escombros residuales resultantes de las obras.

Impacto de las obras.

La ejecución de las obras se realizará de forma que produzcan las mínimas molestias y el menor impacto medioambiental en el entorno.

E) Medidas previas a la ejecución de la obra

- En el caso de que las obras afecten al tránsito de vehículos, se deberá informar a la Policía local con la suficiente antelación.
- Se realizará un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de los trabajos.
- Previamente a la ocupación o a los trabajos, se deberán resolver las posibles afecciones al tránsito de peatones, manteniéndose siempre con la debida seguridad. Se desviará a los peatones fuera del ámbito de actuación de la maquinaria, habilitando, si fuera necesario, un paso cerrado por zona de aparcamiento o por calzada, suficientemente señalizado.

F) Seguridad en la ejecución

- La demolición, la excavación y el vaciado de las zanjas se realizarán mediante el uso de los equipos más adecuados que garanticen la debida seguridad.
- Las zonas de pavimento a demoler, se delimitarán apropiadamente. La demolición del acerado afectará, en ancho y largo, al número mínimo necesario de baldosas para el desarrollo de la zanja.
- La zanja se mantendrá abierta el tiempo estrictamente necesario para instalar el servicio solicitado. Durante este periodo, el peticionario instalará las señales de advertencia y protección necesarias, haciéndose responsable de cualquier accidente por falta o insuficiencia de las mismas.
- La obligatoriedad del mantenimiento de la circulación rodada y peatonal en condiciones suficientes de seguridad, exigirá la adopción de medidas reglamentarias de señalización vertical y/o horizontal, carteles informativos y rótulos indicadores que garanticen en todo momento la seguridad de los peatones, de los automovilistas y del propio personal de la obra.
- Al realizar operaciones de carga y descarga o trabajos con maquinaria que afecta a zonas fuera del perímetro cerrado de la obra, se observarán las medidas de seguridad oportuna para los peatones y/o tráfico.
- Cuando se trabaje en zonas peatonales, la velocidad máxima permitida para la maquinaria será la de paso del peatón.
- Siempre que sea posible, se utilizará para el desplazamiento de la maquinaria la calzada.
- Las canalizaciones que se produzcan en las aceras se realizarán manteniendo los accesos a la propiedad.
- Cuando los pasos de peatones tengan que salvar alguna zanja abierta, se cubrirá con planchas y barandilla, y evitando los escalones.
- El acopio de materiales y los extraídos de la obra se depositarán en contenedores adecuados, situados sin interrumpir el tráfico, ocupando únicamente el espacio que les sea autorizado.
- La empresa tendrá que realizar las obras de protección del arbolado y de las plantaciones que puedan ser afectadas. La zanja se alejará lo suficiente del sistema reticular de las plantas para no afectar a su desarrollo.

G) Duración de los trabajos

El tiempo estimado de ejecución de los trabajos es de **21 días**.

H) Plano geográfico

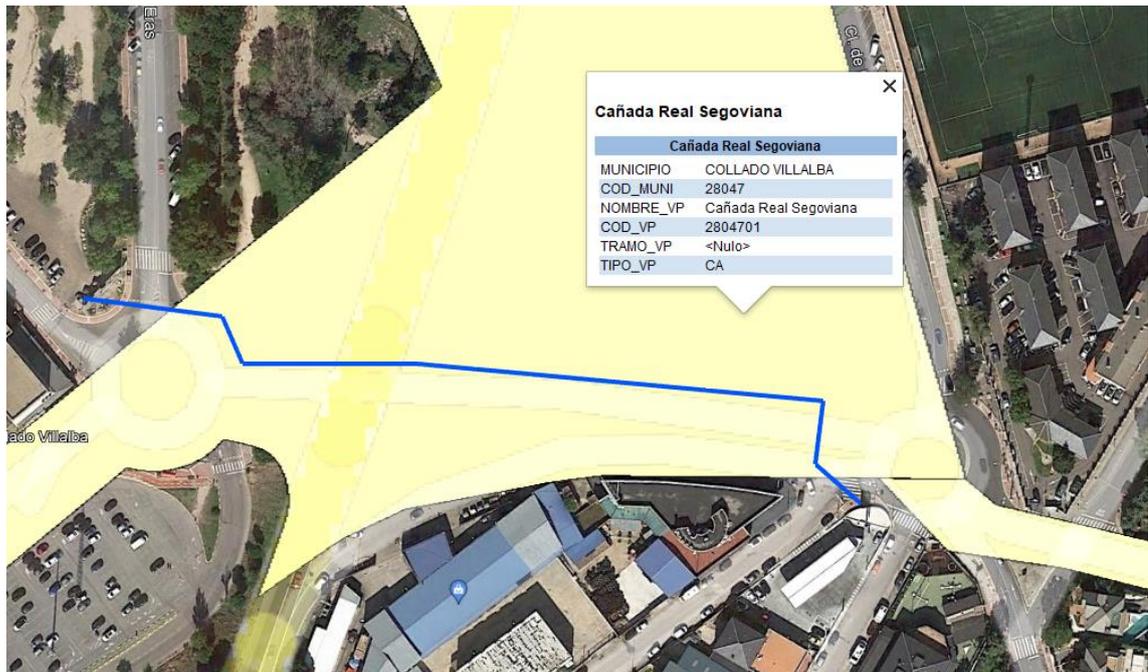


Ilustración 1. Recorrido aproximado nuevo tendido de tritubo (color morado); en color beige se muestra la VP. (1).

I) Personas de contacto del Área Técnica

CANAL DE ISABEL II

Jefe Área de Telecomunicaciones

Fecha y firmas de verificación: Madrid, a 12 de Abril de 2022

Por Canal de Isabel II

Nombre y Firma